



ORDENANZA

VISTO:

El Programa de “Soluciones Habitacionales” previsto en la Ley de Descentralización N° 2461 de la Provincia de La Pampa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Provincial de Descentralización acordó bajo los términos del Acta N° 16, otorgar para el año 2021 la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) por localidad, correspondiente al Programa “Soluciones Habitacionales”.

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos e infraestructura y mejora de viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el programa referido.

Que, analizadas las necesidades de esta localidad, estos fondos serán destinados al mejoramiento de viviendas existentes (reparación- ampliación- recuperación- provisión de servicios básicos de infraestructura)

Que, a los fines de la ejecución de dicho programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del Programa de “Soluciones Habitacionales” por el monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2021.-

Artículo 2°.- Destinar estos fondos al mejoramiento de viviendas existentes (reparación- ampliación- recuperación- provisión de servicios básicos de infraestructura).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 85/2021